



ESCALA SALARIAL CCT 362/03 (A.H.T.R.A.) – PERÍODO OCTUBRE 2025.-
PARA HOTELES 4 Y 5 ESTRELLAS
NUEVO BÁSICO – OCTUBRE 2025.-

		4* ESTRELLAS	5* ESTRELLAS
CATEGORÍA 1			
Auxiliar de Cocina - Auxiliar de tareas Generales (Peón General) - Auxiliares de Portería - Lavador de Vajilla.-	Nuevo Básico	\$ 857.951.-	\$ 1.013.399.-
CATEGORÍA 2			
Mozo Mostrador - Jardinero - Cadete de Administración - Cobrador - Medio Oficial de Servicios Varios - Lavador de vajilla - Auxiliar Steward.-	Nuevo Básico	\$ 899.480	\$ 1.051.550.-
CATEGORÍA 3			
Capataz de Auxiliares - Tellier - Cafetero - Ayudante de Cocina - Capataz de Auxiliares de Cocina - Empleado de Administración - Secretaria - Bodeguero y/o Gambucero.-	Nuevo Básico	\$ 952.457.-	\$ 1.103.283.-
CATEGORÍA 4			
Portero - Telefonista - Mucama/o - Costurera / Sastre / Lencera - Cocotero y/o Ayudante de Barman - Garagista / Valet Parking - Chofer - Disc-Jockey - Enfermero/a - Vigilador - Promotor - Operador.-	Nuevo Básico	\$ 995.906-	\$ 1.139.941.-
CATEGORÍA 5			
Telefonista Principal - Valet/Butler - Cajeros y Adicionistas - Comís de Salón / Cocina / Pastelería - Guardavidas - Personal de Recreación - Programador - Oficial de Servicios Varios.-	Nuevo Básico	\$ 1.050.999.-	\$ 1.185.327.-
CATEGORÍA 6			
Recepcionista - Conserje - Gobernanta - Encargado de lavadero - Encargada de lencería - Maitre - Mozo Principal / Mozo - Barman - Jefe de Partida (Cocinero) - Maestro Pastelero - Masajista / Control de Pileta de Natación / Atención baños sauna, etc. - Empleado Principal Administrativo - Analista.-	Nuevo Básico	\$ 1.108.474.-	\$ 1.235.122.-
CATEGORÍA 7			
Recepcionista Principal - Gobernanta Principal - Maitre Principal - Jefe de Brigada - Encargado Técnico de Servicios Varios.-	Nuevo Básico	\$ 1.441.415.-	\$ 1.605.609.-

LOS ADICIONALES DEBERAN CONSTAR EN EL RECIBO DE SUELDOS COMO RUBRO SEPARADO DEL SUELDO BÁSICO

- ART. 92: VARIA EL % POR AÑO SEGUN ANTIGÜEDAD.
- ART. 93: 12% POR COMPLEMENTO DE SERVICIO.
- ART. 95: 12% ADICIONAL POR MOVILIDAD.
- ART. 96: 10% POR ALIMENTACIÓN.
- ART. 97: 10 % ADICIONAL POR FALLA DE CAJA.
- ART. 98: 5 % ADICIONAL POR IDIOMA.
- 8 % HOTELES 5 ESTRELLAS ADICIONAL TURISMO.
- 6 % HOTELES 4 ESTRELLAS ADICIONAL TURISMO.

02 DE AGOSTO DÍA DEL TRABAJADOR HOTELERO GASTRONÓMICO (SE PAGA COMO FERIADO)

FABIÁN AGÜERO - SECRETARIO GENERAL – SECCIONAL ZONA NORTE